



"2024 -30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994 "

USHUAIA, 19 ABR. 2024

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP PR N° 225/2023, caratulado: "FERIA ANUAL 2023" y la Nota Interna N° 630/2024 Letra: TCP-SC; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 257/2023, obrante a fojas 122/124, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2023.

Que a través de la Nota Interna N° 630/2024 Letra: TCP-SC, obrante a foja 185, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David Ricardo BEHRENS, solicita la suspensión del usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2023 de la Auditora Fiscal C.P. Rita Lorena RETAMAR, a partir del 22 de abril de 2024, por razones de servicio.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, no presentado objeción a lo solicitado.

Que conforme a lo expuesto corresponde suspender el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2023 de la Auditora Fiscal C.P. Rita Lorena RETAMAR, Legajo N° 92 a partir del 22 de abril de 2024, por razones de servicio, quedándole cinco (5) días pendientes de usufructo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad al artículo 15° inc. f) de la Ley provincial N° 50, artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 192/2023.

Por ello:

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Suspender el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2023 de la Auditora Fiscal C.P. Rita Lorena RETAMAR, Legajo N° 92, a partir del 22 abril de 2024, quedándole cinco (5) días pendientes de usufructo. Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, notificar a la agente mencionada, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**139 /2024**



Dr. Miguel LONGHITANO  
VCCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia